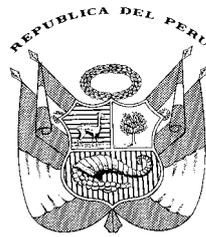


“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”  
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA x PSA No. 0015–2006-ED/UE 108**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y  
SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN  
ALTO RIESGO – LISTA 4**

**2006**



**MINISTERIO DE EDUCACION**

Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. SOBRE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### FORMATOS

- |   |   |
|---|---|
| A | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR                                    |
| B | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO                |
| C | PACTO DE INTEGRIDAD   |
| D | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| E | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.      |
| F | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA                 |
| G | EQUIPO ASIGNADO A LA OBRA   |
| H | PROFORMA DE CONTRATO DE OBRA  |

### ANEXOS

- |      |                    |
|------|--------------------|
| No 1 | EXPEDIENTE TÉCNICO |
|------|--------------------|

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

La presente LICITACIÓN PÚBLICA POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y supletoriamente por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Decreto**” se entenderá que se hace referencia al Decreto de Urgencia N° 024-2006, en tanto que cuando se mencione la palabra “**Ley**” se estará aludiendo al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa.  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 215-5800 - Anexos: 2061, 1055 ó 2062

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de Obras de Rehabilitación y Sustitución de Infraestructura Educativa en Alto Riesgo – Lista 4

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 14,749,043.14 (Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres con 14/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley.

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir.

El valor referencial ha sido estimado con fecha 01 de Noviembre del 2006 y se desgrega conforme al siguiente detalle:



Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en las páginas Web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)) y de la Contraloría General de la República ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de RUC, debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al literal b del Art. 10° del Decreto.

## **1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores en uno o más ítems, los proveedores debidamente inscritos en los Registros Públicos y en el Registro Nacional de Contratistas del CONSUCODE, como ejecutor de obras, con capacidad libre de contratación igual o superior al monto de la propuesta que presenten, siempre que no estén incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. Asimismo, deberán tener capacidad operativa para ejecutar las obras materia del presente proceso de selección y registrarse como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

## **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

## **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por

acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del proceso de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

### **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

### **1.14 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los documentos de convocatoria están conformados por:

Bases Generales  
Proforma de contrato  
Expediente Técnico de la  
Obra debidamente aprobado

Los planos, especificaciones técnicas, y el valor referencial se complementan de tal forma que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas; y en caso de existir discrepancia entre lo que expresan los diversos documentos del proyecto, se establece por las presentes bases que los planos tiene prioridad sobre las especificaciones técnicas.

Es importante considerar que los metrados que forman parte del Valor Referencial son solo referenciales; en consecuencia, la propuesta que se presente en el Acto Público, se presume que está basada en Presupuestos formulados por el Postor, no siendo causal de reclamo alguno las deficiencias que pudiera detectarse con posterioridad a la fecha fijada como máxima para la presentación de consultas y observaciones.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley 26510, Decreto Supremo 0006-2006-ED.
- Ley 28652, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”
- Ley 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Ley 28880, “Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 024-2006: Norma que aprueba el Proceso de Selección Abreviado.
- Oficio N° 1041-2006/GNP/AN, mediante el cual CONSUCODE aprueba las presentes Bases, conforme al artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 024-2006.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección abreviado.

### CAPITULO III

#### **DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO**

##### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección Abreviado se efectuará mediante publicación en el SEACE y los portales web del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República.

##### **3.2 CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	El 30/11/2006
Fecha de Registro de Participantes	Del 01/12/2006 al 13/12/2006
Plazo para Presentación de Consultas y Observaciones	Del 01/12/2006 al 04/12/2006
Fecha de Absolución de Consultas y Observaciones	El 06/12/2006
Fecha de Integración de las Bases	El 11/12//2006
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas	El 15/12/2006 a las 18:30 horas en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón A de la Sede Central del Ministerio de Educación
Fecha de Resultados de Evaluación Técnica, Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	El 20/12/2006 a las 15:30 horas en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón A de la Sede Central del Ministerio de Educación

##### **3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas y observaciones a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Ministerio de Educación, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas y observaciones fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2. Al absolver las consultas y/u observaciones el Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y observaciones absueltas formarán parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se considerará no presentada.

### **3.5 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si éstas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.6 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público y un representante de la Oficina de Control Institucional de la Entidad.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases Administrativas.

## CAPITULO IV

### **CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO**

#### **4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN**

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente LICITACIÓN PÚBLICA POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO, se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### **4.2 DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

##### **SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA**

##### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA x PSA Nº 0015-2006-ED – UE 108

“Contratación de obras de Rehabilitación y Sustitución de Infraestructura educativa en alto riesgo – Lista 4”

Nombre o Razón Social

**ÍTEM(S) AL QUE PRESENTA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

##### **SOBRE 2 PROPUESTA ECONÓMICA**

##### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA x PSA Nº 0015-2006-ED – UE 108

“Contratación de obras de Rehabilitación y Sustitución de Infraestructura educativa en alto riesgo – Lista 4”

Nombre o Razón Social

**ÍTEM(S) AL QUE PRESENTA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):**

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

*Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.*

2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Formato A. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del FORMATO B. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Ser o no pequeña o microempresa y b) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el FORMATO C. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el que se indicará el nombre de su apoderado común, además se consignará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC y domicilio legal, así como el porcentaje y las actividades que desarrollará

durante la ejecución de la obra cada uno de los consorciados. Debe precisarse que, al momento de Formalización de la Promesa de Consorcio, entregada con ocasión de la firma de contrato, deberá respetarse estrictamente el porcentaje y actividades declarados en la propuesta para cada consorciado, bajo apercibimiento de pérdida de la buena pro otorgada. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.

6. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones técnicas, según modelo del FORMATO D. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
7. Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas como ejecutor de obra.

## **(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

*“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.*

8. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del FORMATO F).

### **SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

*“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.*

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del FORMATO G, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la obra.
2. Presupuesto detallado de la propuesta por las partidas que la generan, según la estructura del valor referencial, consignada en el expediente técnico.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el

valor referencial, o ser inferiores al noventa (90%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de precios unitarios**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de las obras materia del presente proceso.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo indicado en el literal k) del artículo 10º del Decreto, en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de suscrito de contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la liquidación de la obra.

En caso de incumplimiento, el contrato será resuelto y se comunicará al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la aplicación de las sanciones correspondientes.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221º del Reglamento.

#### **4.7 SOBRE EL PAGO**

##### **4.7.1 De los Adelantos:**

##### **4.7.1.1 Adelanto Directo:**

- a El Ministerio de Educación, a solicitud del contratista entregará a éste dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido la solicitud formal y garantía correspondiente, un **ADELANTO DIRECTO** que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20%) del monto del contrato. En tal sentido, el contratista deberá presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de suscrito el contrato una Carta Fianza o póliza de caución, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del Ministerio de Educación,

por un valor igual al monto del adelanto, incluido IGV y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

#### 4.7.1.2 Adelantos por Materiales:

- a El Ministerio de Educación, a solicitud del contratista, entregará a éste **ADELANTOS POR MATERIALES O INSUMOS** que se utilizarán en la Obra, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto contratado, concordantes con las fechas establecidas en su Calendario de Adquisición de Materiales, para lo cual deberá presentar Carta Fianza o Póliza de Caucción, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento, extendida a favor del Ministerio de Educación, por un valor igual al monto del adelanto, incluido IGV y vigente hasta la entrega de los materiales o insumos a satisfacción del Ministerio de Educación, pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se cumpla con al avance de obra lo cual debe ser verificado y aprobado por el Inspector o Supervisor, según corresponda.
- b El monto máximo del adelanto por cada material se determinará en concordancia con el monto máximo establecido en el artículo 7º, literal D del Decreto Supremo N° 011-79-VC. El metrado del material se realizará de acuerdo al Presupuesto y análisis de costo unitario, así como deberá estar en concordancia con el Calendario de Adquisición de Materiales.
- c La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:
  - Solicitud donde se señale el material, monto y fórmula polinómica.
  - Calendario de Adquisición de Materiales.
- d El plazo máximo para la cancelación del Adelanto para Materiales que solicite el contratista, será de diez (10) días hábiles desde que su solicitud fuera declarada conforme, previa presentación por parte del contratista de la carta fianza o póliza de caucción y factura correspondiente.
- e La amortización de los adelantos específicos para materiales se efectuará en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, afectado por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que tuvo en la fecha del valor referencial.
- f Los adelantos entregados al contratista serán utilizados estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud del fiel cumplimiento del compromiso asumido con el Ministerio de Educación, sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso corresponda.

#### 4.7.2 De las Valorizaciones y Pagos:

- a Las valorizaciones serán quincenales y tendrán el carácter de pagos a cuenta. Serán elaborados por el Supervisor o Inspector y el contratista, en

- función de los metrados ejecutados, con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Se valorizará hasta el total de los metrados realmente ejecutados (precios unitarios).
- b Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el contratista y el Inspector o Supervisor, el último día de cada mes y deberán ser valorizados también en forma conjunta, debiendo presentarse al Ministerio de Educación a más tardar el día cinco (5) del mes siguiente. Estos primeros cinco (5) días de cada mes, corresponden al periodo de aprobación de la valorización por el Inspector o Supervisor.
  - c Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, la efectuará el contratista. El Inspector o Supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
  - d Las valorizaciones y de ser el caso, los presupuestos adicionales por obras complementarias realizadas, se abonarán conjuntamente con sus respectivos reajustes, los que se calcularán de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
  - e Las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajustes por alzas, adicionales, mayores gastos generales y otros, serán cancelados en la fecha no posterior al último día del mes siguiente al que corresponde la valorización.
  - f Los funcionarios que tengan a su cargo la revisión y/o visación de los metrados, el procesamiento, aprobación, trámite de las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajuste por alzas, adicionales, mayores gastos generales y otros, en la medida que intervengan serán responsables de que las valorizaciones se remitan a las dependencias pagadoras para su cancelación, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de su recepción, y en dichas dependencias pagadoras, los funcionarios que intervengan en el trámite bajo responsabilidad, las harán efectivas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recepcionadas.
  - g A partir del vencimiento del plazo establecido en el numeral anterior, por razones atribuibles a la Entidad, el contratista tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el artículo 1244° del Código Civil. El pago de éstos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.
  - h Si surgieran discrepancias respecto a la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el contratista y el Inspector o Supervisor o el Ministerio de Educación, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

- i Sólo será posible iniciar un procedimiento arbitral dentro de los quince (15) días hábiles de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.
- j Para el pago de la primera valorización, el contratista deberá presentar, copia legalizada del libro de planillas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente.
- k A partir de la segunda valorización, el contratista deberá presentar:
  - Copia legalizada del libro de planillas correspondiente a los pagos del mes anterior.
  - Copias legalizadas de las Declaraciones y Comprobantes de Pago de las obligaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la SUNAT.
  - Copias legalizadas de las Declaraciones y Comprobantes de Pago por concepto de AFP o SNP, CONAFOVICER y SENCICO.
- l Con la Liquidación del contrato de Obra, el contratista presentará:
  - Copia certificada de la planilla correspondiente a la obra y los duplicados de las boletas de pago.
  - Los documentos cancelatorios de Liquidación que incluya entre otras cosas pagos por concepto de indemnización y vacaciones de los trabajadores de la obra.
  - Certificado de habilidad del Residente.
  - Acta de recepción.

#### **4.7.3 De los Reajustes:**

El reajuste automático de precios se aplicará según el sistema de Fórmulas Polinómicas, de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### **4.8 DEL PLAZO CONTRACTUAL**

- a El plazo de ejecución de la obra varía entre NOVENTA (90) DÍAS Y CIENTO OCHENTA (180) días calendario de acuerdo a la obra, el mismo que se inicia según lo señalado en el artículo 240º del Reglamento.
- b El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la Ley y el Reglamento, pero de ningún modo podrá acordar prórroga si la petición del contratista fuera formulada en el Cuaderno de Obra después de vencido el plazo vigente.
- c Las demoras injustificadas en la ejecución de la obra se sujetarán al artículo 263º del Reglamento.
- d De conformidad con el artículo 42º de la Ley, el contratista podrá solicitar

ampliación de plazo por las siguientes causas:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
  - Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles al Ministerio.
  - Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.
- e La ampliación de plazo por causas ajenas al contratista se registrará según lo establecido en el artículo 259º del Reglamento.
- f Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de obra por causas no atribuibles al contratista sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.
- g El gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales directamente relacionados con el tiempo de ejecución de obra del contrato multiplicado por el factor de relación y dividido entre el número de días del plazo contractual afectado por el coeficiente de reajuste “lp/lo”, en donde “lp” es el índice de precios (39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes calendario en que se ejecutan los días de ampliación del plazo contractual, y “lo” es el mismo índice de precios correspondiente al mes del presupuesto de referencia. El pago de estos mayores gastos generales se efectuarán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 262º del Reglamento.
- h En el supuesto que las reducciones de prestaciones afecten el plazo contractual, los gastos generales se recalcularán conforme a lo establecido en los párrafos precedentes.
- i Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, no darán derecho al contratista a prórroga alguna en el plazo de ejecución.
- j Si el contratista formula consultas y estas no son absueltas por el Supervisor o Inspector, el Proyectista o la Entidad según corresponda, dentro de los plazos establecidos en el artículo 251º del Reglamento, el contratista tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computará solo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar el calendario de avance de obra.

## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto y un miembro de la Oficina de Control Institucional de la Entidad.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes

de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio para el mismo ítem.

- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Subsanación de propuestas: Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica

- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.

- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora

señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas;

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.

5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el art. 54 de la Ley y su Reglamento y el Art. 11° del Decreto de Urgencia.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 60 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 10º del Decreto.

#### **6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

El Comité Especial verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)**

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

<b>I. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</b>	<b>50 Puntos</b>
--	------------------

<b>1.1 Experiencia en Obras en General (*)</b>	<b>25 Puntos</b>
--	------------------

Se considerará como Obras en General ejecutadas en los últimos diez (10) años, hasta un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la obra materia de la convocatoria.

Se considera como obra en general a aquellas de cualquier especialidad y magnitud, debiendo ser acreditadas con copias simples de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad. Si alguna Obra en General fue ejecutada en consorcio sólo se considerará el porcentaje de participación del postor por lo que deberá acreditarse dicho porcentaje a través de una

declaración jurada o algún otro documento, caso contrario no se considerará dicha experiencia.

En caso el postor se presente en consorcio, se considerará la suma de las obras en general ejecutadas por todos los integrantes.

La calificación máxima será otorgada conforme a la siguiente tabla:

<b>Monto Acreditado</b>	<b>Puntaje para cada ítem</b>
Igual o mayor al 100% del valor referencial del ítem o ítems a los que postula	25
Del 75% a menos del 100% del Valor Referencial del ítem o ítems a los que se presenta	20
Del 50% a menos del 75% del Valor Referencial del ítem o ítems a los que se presenta.	15
Del 25% a menos del 50% de Valor Referencial del ítem o ítems a los que se presenta.	10

### **1.2 Experiencia en Obras Similares (\*) 25 Puntos**

Se considerará como Obras similares ejecutadas en los últimos quince (15) años, hasta un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de la convocatoria.

Se considera como obras similares a aquellas obras de sustitución y/o rehabilitación referidas a obras urbanas, edificaciones, infraestructura y construcciones, cada una por un valor mínimo ascendente a 20% del valor referencial. Las mismas serán acreditadas con copias simples de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad. Si alguna Obra Similar fue ejecutada en consorcio sólo se considerará el porcentaje de participación del postor por lo que deberá acreditarse dicho porcentaje a través del contrato de consorcio respectivo, una declaración jurada o algún otro documento que acredite el porcentaje de participación de forma indubitable, caso contrario, no se considerará dicha experiencia.

En caso el postor se presente en consorcio, se considerará la suma de las obras similares ejecutadas por todos los integrantes.

La calificación máxima será otorgada conforme a la siguiente tabla:

<b>Monto Acreditado</b>	<b>Puntaje</b>
Igual o mayor al valor referencial del ítem o sumatoria de ítems a los que se presenta.	25
Del 50% hasta menos del 100% del valor referencial del ítem o ítems a los que se presenta.	23
Menor del 50% del valor referencial del ítem o ítems a los que se presenta.	00

(\*) Las obras que se presenten como Obras en General y/o Obras Similares no

podrán repetirse en otro factor que acredite la experiencia del postor, en cuyo caso el Comité Especial las considerará solamente en uno de los rubros.

<b>II. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO</b>	<b>50 Puntos</b>
---	------------------

<b>2.1 Experiencia en Obras en General (*)</b>	<b>25 Puntos</b>
--	------------------

Experiencia como Residente en Obras en General realizadas en los últimos diez (10) años, sustentada a través de copias simples de certificados, constancias o contratos del empleador y copia simple de las actas de recepción de obra.

Se considera como obra en general a aquellas de cualquier especialidad y magnitud. Se otorgará el máximo puntaje a aquel Residente de Obra propuesto que haya participado en la mayor cantidad de Obras en General hasta un máximo de diez (10), al resto se le otorgará puntaje proporcional considerando como parámetro la cantidad de obras en general (máximo 10) del residente que obtenga el máximo puntaje.

Conforme se indica en las especificaciones técnicas consignadas en el expediente técnico, el personal propuesto para Residente de Obra deberá ser un Ingeniero Civil con un tiempo efectivo mínimo como profesional de un (01) año, contado a partir de la fecha de su colegiatura.

<b>2.2 Experiencia en Obras Similares (*)</b>	<b>20 Puntos</b>
---	------------------

Experiencia como Residente en Obras Similares realizadas en los últimos quince (15) años, sustentada a través de copias simples de certificados, constancias o contratos del empleador con copia simple de las actas de recepción de obra.

Se considera como obras similares a aquellas obras de sustitución y/o rehabilitación referidas a obras urbanas, edificaciones, infraestructura y construcciones.

Se otorgará el máximo puntaje a aquel Residente de Obra propuesto que haya participado en la mayor cantidad de Obras Similares hasta un máximo de diez (10), al resto se le otorgará puntaje proporcional considerando como parámetro la cantidad de obras en general (máximo 10) del residente que obtenga el máximo puntaje.

(\*) Las obras que se presenten como Obras en General no podrán repetirse en el rubro de experiencia en obras similares, y viceversa, en cuyo caso el Comité Especial las considerará solamente en el primer rubro por otorgar mayor puntaje.

### 2.3 Calificaciones del Personal Propuesto

**05 Puntos**

Se otorgará el máximo puntaje a los postores cuyo Residente de Obra propuesto cuente con uno o más certificados de cursos de especialización relacionados con obras de sustitución y rehabilitación. Estos certificados serán emitidos por las instituciones públicas o privadas donde recibieron la capacitación mencionada.

Se considera como obras similares a aquellas obras de sustitución y/o rehabilitación referidas a obras urbanas, edificaciones, infraestructura y construcciones,

### 6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS:

**100 Puntos**

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 90% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 90% del valor referencial)
	(S/.)	(S/.)	(S/.)
1	1,140,469.65	1,254,516.61	1,026,422.69
	Un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 65/100 Nuevos soles	Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciséis con 61/100 Nuevos soles	Un millón veintiséis mil cuatrocientos veintidós con 69/100 Nuevos soles
2	1,455,268.54	1,600,795.39	1,309,741.69
	Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 54/100 Nuevos soles	Un millón seiscientos mil setecientos noventa y cinco con 39/100 Nuevos soles	Un millón trescientos nueve mil setecientos cuarenta y un con 69/100 Nuevos soles
3	742,332.19	816,565.40	668,098.98
	Setecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos con 19/100 Nuevos soles	Ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco con 40/100 Nuevos soles	Seiscientos sesenta y ocho mil noventa y ocho con 98/100 Nuevos soles
4	1,362,301.63	1,498,531.79	1,226,071.47
	Un millón trescientos sesenta y dos mil trescientos un con 63/100 Nuevos soles	Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y un con 79/100 Nuevos soles	Un millón doscientos veintiséis mil setenta y un con 47/100 Nuevos soles
5	1,396,083.77	1,535,692.14	1,256,475.40
	Un millón trescientos noventa y seis mil ochenta y tres con 77/100 Nuevos soles	Un millón quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 14/100 Nuevos soles	Un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 40/100 Nuevos soles

Ítem	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 90% del valor referencial)
	(S/.)	(S/.)	(S/.)
6	2,075,843.79	2,283,428.16	1,868,259.42
	Dos millones setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 79/100 Nuevos soles	Dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con 16/100 Nuevos soles	Un millón ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 42/100 Nuevos soles
7	1,783,755.64	1,962,131.20	1,605,380.08
	Un millón setecientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 64/100 Nuevos soles	Un millón novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y un con 20/100 Nuevos soles	Un millón seiscientos cinco mil trescientos ochenta con 08/100 Nuevos soles
8	1,308,098.78	1,438,908.65	1,177,288.91
	Un millón trescientos ocho mil noventa y ocho con 78/100 Nuevos soles	Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos ocho con 65/100 Nuevos soles	Un millón ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con 91/100 Nuevos soles
9	2,790,029.00	3,069,031.90	2,511,026.10
	Dos millones setecientos noventa mil veintinueve Nuevos soles	Tres millones sesenta y nueve mil treinta y un con 90/100 Nuevos soles	Dos millones quinientos once mil veintiséis con 10/100 Nuevos soles
10	1,437,192.34	1,580,911.57	1,293,473.11
	Un millón cuatrocientos treinta y siete mil ciento noventa y dos con 34/100 Nuevos soles	Un millón quinientos ochenta mil novecientos once con 57/100 Nuevos soles	Un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 11/100 Nuevos soles
TOTAL	<b>14,749,043.14</b>	<b>16,223,947.45</b>	<b>13,274,138.83</b>
	<b>Catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y tres con 14/100 Nuevos soles</b>	<b>Dieciséis millones doscientos veintitrés mil novecientos cuarenta y siete con 45/100 Nuevos soles</b>	<b>Trece millones doscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 83/100 Nuevos soles</b>

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

- I = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **Determinación de la Oferta con el mejor costo total**

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCTi = 0.7 X Pti + 0.3 X Pei$$

Donde:

PCTi = Puntaje de Costo Total del postor i  
PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i  
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

Tanto el PTi, PEi, como de PCTi se calcularán hasta la tercera cifra decimal.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 11º del Decreto.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 006-2001-CG.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico; o  
A través de sorteo, en el mismo acto.

El consentimiento de la Buena pro se producirá a los dos (2) días hábiles luego de su otorgamiento, siempre que los postores no hayan interpuesto Recurso de Revisión, conforme a lo previsto en el Decreto.

## CAPITULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del FORMATO H.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de tres (03) días hábiles de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - c) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
  - d) Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el registro Nacional de Contratistas.
  - e) Certificado de Habilidad del Ingeniero Residente para firma de contrato de Obras Públicas expedido por el Colegio Profesional correspondiente.
  - f) Calendario Valorizado de Avance de Obra de acuerdo al plazo de ejecución propuesto y en concordancia con los siguientes documentos:
    - ❖ Diagramas GANTT y PERT-CPM.

- ❖ Cronograma de Desembolsos establecido de acuerdo al Expediente Técnico
- g) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de la obra, valorizados y armonizado con el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- h) Programación de Obra a nivel de detalle, considerando todas las Partidas del Presupuesto de Obra y la asignación de recursos, en estricta concordancia con los Diagramas GANTT y PERT-CPM.
- i) Equipo que será asignado a la obra (Ver Formato G)
- j) Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo máximo de 10 días hábiles luego se suscrita el contrato.

## **7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega de los bienes requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

## **7.7 DE LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA**

El Ministerio de Educación controlará los trabajos efectuados por el contratista a través de la Supervisión o Inspección de Obra, la que será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el contratista deberá brindarle las facilidades necesarias. En caso se considere un inspector de obra, éste será designado por la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio.

La Supervisión o Inspección de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general, las funciones del Supervisor o Inspector se ajustarán a lo indicado en el artículo 250° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 249° del Reglamento, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera mayor costo, el contratista de la Ejecución de Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación de la Obra.

## **7.8 DE LAS OBRAS ADICIONALES**

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los artículos 42° de la Ley y 265° y 266° del Reglamento.

Asimismo, se tendrá en cuenta la Directiva N° 012-2000-CG/OATJ-PRO, “Autorización previa a la ejecución y pago de Presupuestos Adicionales de Obra Pública”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 036-2000-CG, publicada el 16 de Marzo de 2001, así como la Resolución N° 092-2003-CG del 24 de Marzo de 2003.

#### 7.9 **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE OBRA**

El Ministerio de Educación de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el artículo 264° del Reglamento, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.

La intervención económica se registrará por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010 – 2003 - CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso.

#### 7.10 **RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 268° del Reglamento.

El Inspector o Supervisor, según corresponda, verificará la fecha de la culminación de la obra indicada por el contratista, debiendo emitir su pronunciamiento en el Cuaderno de Obra e Informando a la Entidad.

#### 7.11 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se ajustará a lo estipulado en los artículos 269°, 270° y 271° del Reglamento.

#### 7.12 **PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD**

El costo de todas las pruebas de control de calidad que sean necesarias efectuar para comprobar la correcta ejecución de los trabajos, correrá por cuenta del contratista y serán solicitados por el Supervisor o Inspector, según corresponda; en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico, costos que han sido incluidos en el análisis de precios unitarios del valor referencial.

## **CAPITULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el artículo 11º del Decreto y, supletoriamente, a lo establecido en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED, cuando existan indicios razonables de falsedad de la información remitida, podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## **FORMATOS**

A	CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
B	DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO
C	PACTO DE INTEGRIDAD
D	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
E	FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
F	FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
G	EQUIPO ASIGNADO A LA OBRA
H	PROFORMA DE CONTRATO DE OBRA

## **ANEXOS**

No 1	EXPEDIENTE TÉCNICO
------	--------------------

**FORMATO A**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE**  
**INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALTO RIESGO – LISTA 4”**

Lima, de del 2006.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al LICITACIÓN PÚBLICA x PSA 0015-2006-ED, UE – 108 Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases para el Ítem N° \_\_\_\_\_.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....  
DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**FORMATO B**

**DECLARACION JURADA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE**  
**INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALTO RIESGO – LISTA 4”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con DNI:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el LICITACIÓN PÚBLICA x PSA 000\_-200\_-ED-Primera Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de ejecutar la obra ofrecida, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...) \* pequeña o microempresa.
- i. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato (Para el caso de Entidades del Estado).

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....  
Lima, de del 200\_.

Firma y sello del postor

\* Marcar sólo uno.

## FORMATO C

**PACTO DE INTEGRIDAD**  
**LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE**  
**INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALTO RIESGO – LISTA 4”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente LICITACIÓN PÚBLICA x PSA;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial del LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED/UE-108 Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral además de las sanciones previstas en los artículos 24° y 47° de la Ley.

Lima, de del 200\_

Miembro del Comité Especial

Firma y sello del postor

Miembro del Comité Especial

Miembro del Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED/UE 108

**FORMATO D**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALTO RIESGO – LISTA 4”**

POSTOR:

\_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Rep. Legal : \_\_\_\_\_  
DNI. \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a cumplir con ejecutar la obra objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED, Primera Convocatoria, Ítem (s) \_\_\_\_\_**, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de \_\_\_\_\_ del 200\_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

## FORMATO E

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
PROPUESTAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALTO RIESGO – LISTA 4”**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. De preferencia, debe **usarse el mismo formato** para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El **FORMATO E** no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

**FORMATO E**
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
 PROPUESTAS**

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b> Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		
<b>I. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</b>		
1.1 Experiencia en Obras en General	Volumen de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/_____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, el volumen de facturación, conforme a lo indicado en el numeral 1.1 de los Factores de Evaluación Técnica.
1.2 Experiencia en Obras Similares	Volumen de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/_____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, el volumen de facturación, conforme a lo indicado en el numeral 1.2 de los Factores de Evaluación Técnica.
<b>II. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO</b>		
2.1 Experiencia en Obras en general.	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, la Experiencia en Obras en general, conforme a lo indicado en el numeral 2.1 de los Factores de Evaluación Técnica.
2.2 Experiencia en Obras similares	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, la Experiencia en obras similares, conforme a lo indicado en el numeral 2.2 de los Factores de Evaluación Técnica.
2.3 Calificación del personal propuesto.	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, si el Residente de Obra cuenta con certificado de especialización, conforme a lo indicado en el numeral 2.3 de los Factores de Evaluación Técnica.

**FORMATO F****FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA  
“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALTO RIESGO – LISTA 4”**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Total</b>

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la obra.

Nombre del Postor:  
RUC:  
Dirección del Postor  
Firma del Representante Legal  
DNI del Representante Legal

**FORMATO Nº G****FORMATO DE EQUIPO ASIGNADO A LA OBRA****LICITACIÓN PÚBLICA x PSA Nº 0015-2006-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA  
“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALTO RIESGO – LISTA 4”**

Señores:  
Ministerio de Educación  
Presente.-

Nos dirigimos a usted con relación al LICITACIÓN PÚBLICA x PSA 0015-2006-ED,  
UE – 108 Convocatoria haciéndoles llegar el equipo asignado a la obra.

<b>Nº</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1			
2			
:			
:			
:			
n			

Atentamente

Nombre del Postor:  
RUC:  
Dirección del Postor  
Firma del Representante Legal  
DNI del Representante Legal

## FORMATO H

### Proforma de Contrato para la Contratación de obras de rehabilitación y sustitución de infraestructura educativa de alto riesgo – Lista 4 N° -200 - ME/SG-OA-UA-APP.

#### LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALTO RIESGO – LISTA 4”

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE OBRA, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 108, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor \_\_\_\_\_ identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-2005-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_ - 2005 - ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ según el poder inscrito en \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“**EL MINISTERIO**” convocó a la LICITACIÓN PÚBLICA x PSA N° 0015-2006-ED (Primera Convocatoria), con el objeto de CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALTO RIESGO – LISTA 4 desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Decreto de Urgencia 024-2006, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° \_\_\_\_-200\_-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_\_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

#### Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a ejecutar la obra de rehabilitación y sustitución de infraestructura educativa en alto riesgo – Lista 4, de acuerdo al Expediente Técnico de las Bases Administrativas y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

### **Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar ejecutar la obra en \_\_\_\_\_ DÍAS de acuerdo a lo establecido en las Bases y a lo expresado en su propuesta técnica.

### **Cláusula Cuarta: PAGOS**

#### **A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/.** \_\_\_\_\_), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la obra objeto del presente Contrato.

#### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

##### **De los Adelantos:**

##### **Adelanto Directo:**

El Ministerio de Educación, a solicitud del contratista entregará a éste dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido la solicitud formal y garantía correspondiente, un **ADELANTO DIRECTO** que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20%) del monto del contrato. En tal sentido, el contratista deberá presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de suscrito el contrato una Carta Fianza o Póliza de Caución, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del Ministerio de Educación, por un valor igual al monto del adelanto, incluido IGV y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

##### **Adelantos por Materiales:**

El Ministerio de Educación, a solicitud del contratista, entregará a éste **ADELANTOS POR MATERIALES O INSUMOS** que se utilizarán en la Obra, los que en conjunto no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) del monto contratado, concordantes con las fechas establecidas en su Calendario de Adquisición de Materiales, para lo cual deberá presentar Carta Fianza o Póliza de Caución, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento, extendida a favor del Ministerio de Educación, por un valor igual al monto del adelanto, incluido IGV y vigente hasta la entrega de los materiales o insumos a satisfacción del Ministerio de Educación, pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se cumpla con al avance de obra lo cual debe ser verificado y aprobado por el Inspector o Supervisor, según corresponda.

El monto máximo del adelanto por cada material se determinará en concordancia con el monto máximo establecido en el artículo 7º, literal D del Decreto Supremo N° 011-79-VC. El metrado del material se realizará de acuerdo al Presupuesto y análisis de costo unitario, así como deberá estar en concordancia con el Calendario de Adquisición de Materiales.

La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:

- Solicitud donde se señale el material, monto y fórmula polinómica.
- Calendario de Adquisición de Materiales.

El plazo máximo para la cancelación del Adelanto para Materiales que solicite el contratista, será de diez (10) días hábiles desde que su solicitud fuera declarada conforme, previa presentación por parte del contratista de la carta fianza o póliza de caución y factura correspondiente.

La amortización de los adelantos específicos para materiales se efectuará en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, afectado por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que tuvo en la fecha del valor referencial.

Los adelantos entregados al contratista serán utilizados estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud del fiel cumplimiento del compromiso asumido con el Ministerio de Educación, sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso corresponda.

#### **4 De las Valorizaciones y Pagos:**

Las valorizaciones serán quincenales y tendrán el carácter de pagos a cuenta. Serán elaborados por el Supervisor o Inspector y el contratista, en función de los metrados ejecutados, con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Se valorizará hasta el total de los metrados efectivamente ejecutados (precios unitarios)

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el contratista y el Inspector o Supervisor, el último día de cada mes y deberán ser valorizados también en forma conjunta, debiendo presentarse al Ministerio de Educación a más tardar el día cinco (5) del mes siguiente. Estos primeros cinco (5) días de cada mes, corresponden al periodo de aprobación de la valorización por el Inspector o Supervisor.

Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, la efectuará el contratista. El Inspector o Supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones y de ser el caso, los presupuestos adicionales por obras complementarias realizadas, se abonarán conjuntamente con sus respectivos reajustes, los que se calcularán de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajustes por alzas, adicionales, mayores gastos generales y otros, serán cancelados en la fecha no posterior al último día del mes siguiente al que corresponde la valorización.

Los funcionarios que tengan a su cargo la revisión y/o visación de los metrados, el procesamiento, aprobación, trámite de las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajuste por alzas, adicionales, mayores gastos generales y otros, en la medida que intervengan serán responsables de que las valorizaciones se remitan a las dependencias pagadoras para su cancelación, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de su recepción, y en dichas dependencias pagadoras, los funcionarios que intervengan en el trámite bajo responsabilidad, las harán efectivas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recepcionadas.

A partir del vencimiento del plazo establecido en el numeral anterior, el contratista tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el artículo 1244° del Código Civil. El pago de éstos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Si surgieran discrepancias respecto a la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el contratista y el Inspector o Supervisor o el Ministerio de Educación, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento arbitral dentro de los quince (15) días hábiles de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.

Para el pago de la primera valorización, el contratista deberá presentar, copia legalizada del libro de planillas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente.

A partir de la segunda valorización, el contratista deberá presentar:

- Copia legalizada del libro de planillas correspondiente a los pagos del mes anterior.
- Copias legalizadas de las Declaraciones y Comprobantes de Pago de las obligaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la SUNAT.
- Copias legalizadas de las Declaraciones y Comprobantes de Pago por concepto de AFP o SNP, CONAFOVICER y SENCICO.

Con la Liquidación del contrato de Obra, el contratista presentará:

- Copia certificada de la planilla correspondiente a la obra y los duplicados de las boletas de pago.
- Los documentos cancelatorios de Liquidación que incluya entre otras cosas pagos por concepto de indemnización y vacaciones de los trabajadores de la obra.
- Certificado de habilidad del Residente.
- Acta de recepción.

### **De los Reajustes:**

El reajuste automático de precios se aplicará según el sistema de Fórmulas Polinómicas, de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias,

ampliatorias y complementarias.

#### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Especificaciones técnicas, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica". Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

#### **Cláusula Sexta: CESIÓN**

"EL CONTRATISTA" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, "EL CONTRATISTA" no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 108.

#### **Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación de la obra objeto del presente contrato.

#### **Cláusula Novena: GARANTÍAS**

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo "EL CONTRATISTA" garantiza la obra objeto del presente contrato.

#### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

"EL CONTRATISTA", dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a la suscripción del contrato se obliga a entregar a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza o póliza de caución N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el LICITACIÓN PÚBLICA N° 0015-2006-ED/UE108.

### **Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los bienes indicados en los Especificaciones técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Primera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitablemente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Segunda: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso,

conforme a lo previsto en el Art. 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**Cláusula Décimo Tercera: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

**Cláusula Décimo Cuarta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

**Cláusula Décimo Quinta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

**Cláusula Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**Cláusula Décimo Séptima: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

**ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA x PSA Nº 0015-2006-ED/UE 108
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Por **“EL MINISTERIO”**

Por **“EL CONTRATISTA”**

## **ANEXO N° 01**

### **EXPEDIENTE TÉCNICO**

El Expediente Técnico de la presente obra se encuentra en cd adjunto